

**Reconocen como Héroes de la Patria a oficiales del Ejército que ofrendaron su vida
en operación de rescate de rehenes y otorgan compensación pecuniaria
extraordinaria a sus deudos**

Ley N° 26778

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Reconózcase la calidad de "Héroes de la Patria" al Coronel EP Juan Alfonso Valer Sandoval y al Capitán EP Raúl Jiménez Chávez, quienes en arriesgada operación de rescate de setentidos rehenes, ofrendaron trágicamente su vida el 22 de Abril de 1997, en cumplimiento de su deber que enaltece a quienes visten el uniforme de soldado.

Artículo 2o.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar por única vez a los deudos del Coronel EP Juan Alfonso Valer Sandoval y del Capitán EP Raúl Jiménez Chávez, respectivamente, una Compensación pecuniaria extraordinaria cuyo monto será fijado por Decreto Supremo que refrenda el Ministro de Economía y Finanzas. El beneficio otorgado por la presente Ley, es independiente de los que de acuerdo a normas legales vigentes le corresponda a los deudos de los citados Oficiales del Ejército del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros